



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 159/2018

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 355 de la Carta Suprema, entre otros principios, establece que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...);

Que, el Art. 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, consagra el reconocimiento de la autonomía responsable, al expresar que el Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su Art. 18, señala el ejercicio de la autonomía responsable, al expresar "La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: " e) La libertad para gestionar sus procesos internos";

Que, el art. 10 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, determina que la Universidad Técnica de Machala asignará obligatoriamente en el presupuesto, por lo menos, el seis por ciento (6%) a publicaciones indexadas, investigaciones y becas de postgrado para sus profesoras o profesores e investigadoras o investigadores, en el marco del régimen de desarrollo nacional, asignación que será realizada por las instancias determinadas en su Reglamento de Becas y Ayudas Económicas. La distribución y el uso de esta asignación presupuestaria, serán propuestas a través del Consejo Académico Universitario, para su aprobación en el Consejo Universitario. El control y seguimiento estará a cargo del Centro de Investigaciones de la Universidad;

Que, el Art. 24, literal e) del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece que es deber y atribución del Consejo Universitario, aprobar el plan estratégico institucional, los planes plurianuales, operativos, de investigación, económicos y administrativos de la Universidad, así como los remitidos por cada Unidad Académica;



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 159/2018

Que, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, en el Art. 63 determina que el Centro de Investigaciones es una dependencia académica, que tendrá bajo su responsabilidad la planificación, organización, dirección, difusión y evaluación de las acciones relacionadas con la investigación, para lo cual ejecuta procesos de coordinación y seguimiento de las líneas de investigación determinadas en la Planificación Estratégica de la Universidad, de registro y difusión de los resultados de los proyectos de investigación; y, de transferencia y aplicación de los resultados de los proyectos de investigación, acorde con la demanda de la sociedad;

Que, con resolución N°396/2016; el Consejo Universitario en sesión efectuada el 16 de septiembre, aprobó los proyectos de investigación (segunda fase) en correspondencia a lo establecido en el proyecto de Reingeniería de la Investigación;

Que, con oficio N° UTMACH-CI-2018-163-OF, de fecha 20 de febrero de 2018, el Dr. Tomás Fontaines Ruíz, PhD Director del Centro de Investigación de la Universidad Técnica de Machala, manifiesta que en cumplimiento a lo dispuesto por el H. Consejo Universitario mediante resolución N°396/2016, de fecha 16 de septiembre de 2016, en la que se aprobaron los proyectos de investigación (segunda fase) en correspondencia a lo establecido en el proyecto de Reingeniería de la Investigación. Luego de la investigación realizada a los proyectos se evidencia que los objetivos propuestos se complementaron, lográndose al menos una publicación relacionada con el tema de estudio e indexada en base a los datos reconocidos internacionalmente. En tal sentido pone a consideración el Informe Final de cierre de tres proyectos de investigación, con la finalidad de que se le otorgue el tratamiento respectivo por el H. consejo Universitario;

Que, una vez analizada la comunicación precedente, en función de la argumentación legal expuesta, y de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Superior, por unanimidad,



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 159/2018

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR EL INFORME EMITIDO MEDIANTE OFICIO N° UTMACH-CI-2018-163-OF, POR EL DR. TOMÁS FONTAINES RUÍZ, PHD., DIRECTOR DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA; RESPECTO AL CIERRE DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN:

GRUPO	NOMBRE DEL GRUPO	NOMBRE DEL PROYECTO	COORDINADOR DEL PROYECTO	CO-INVESTIGADORES	Resolución de aprobación	Presupuesto solicitado
GRP-042	PRODUCCIÓN DE BIOCOMBUSTIBLES	GESTIÓN DE LOS RECURSOS SÓLIDOS BIODEGRADABLES DOMICILIARIOS EN SUS FUENTES Y DESARROLLO DE LAS LINEAS DE GESTIÓN CONEXAS APLICADAS AL MANEJO DE LOS RESIDUOS RECICLABES DOMICILIARIOS EN EL CONURBANO DE LA CIUDAD DE MACHALA, PROVINCIA DE EL ORO	ROMERO BONILLA HUGO ITALO	VEGA QUEZADA CRISTHIAN ANTONIO DÁVILA DÁVILA KERLY ELIZABETH CASTILLO SÁNCHEZ ANDRÉS VERA INFANTE THALIA	396/2016	\$ 9.000,00
GRP-008	DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS AGROPECUARIAS	EVALUACIÓN DE UN NUEVO MÉTODO PARA EL DIAGNÓSTICO DE MASTITIS SUBCLÍNICA Y CLÍNICA, USANDO QUIMIOMETRÍA E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	RAMÍREZ MORALES IVÁN EDUARDO	-AGUILAR GÁLVEZ FERNANDO LENÍN JIMENEZ KAREN OBANDO YAJAIRA	396/2016	\$ 14.000,00

DISPOSICIONES GENERALES.-

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 159/2018

TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

CUARTA.- Notificar la presente resolución al Centro de Investigación.

QUINTA.- Notificar la presente resolución al Coordinador del proyecto de Producción de Biocombustibles Dr. Hugo Ítalo Romero Bonilla.

SEXTA.- Notificar la presente resolución al Coordinador del proyecto de Desarrollo e Implementación de Nuevas Tecnologías Agropecuarias Ing. Ramírez Morales Iván Eduardo.

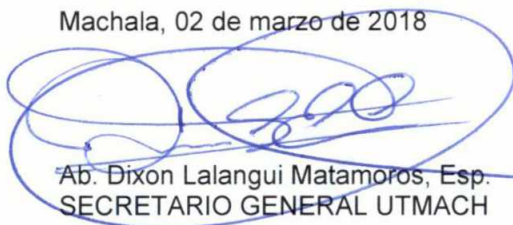
Ab. Dixon Lalangui Matamoros, Esp.

SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en 02 de marzo de 2018

Machala, 02 de marzo de 2018



Ab. Dixon Lalangui Matamoros, Esp.

SECRETARIO GENERAL UTMACH